



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 025-2025-MDLP/AL

La Punta, 09 de abril de 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

VISTO:

El Informe N° 000027-2025-MDLP/GM-GDU emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano; el Proveído N° 000148-2025-MDLP/AL-GM de la Gerencia Municipal; el Informe N° 000386-2025-MDLP/OGA-ORH emitido por la Oficina de Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 6º de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Alcalde es el órgano ejecutivo del Gobierno Local y representante legal de la Municipalidad y como tal le corresponde implementar las medidas técnicas y administrativas orientadas a lograr el objeto, eficiente y oportuno de los fines institucionales y metas trazadas por la Administración Municipal, asimismo, el artículo 20º inciso 17 de la acotada Ley, señala que es atribución del Alcalde designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de este, a los demás Funcionarios de Confianza;

Que, el artículo 11º del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, establece que los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujetos, entre otras acciones administrativas de desplazamiento, a la designación temporal;

Que, la Autoridad Nacional del Servicio Civil-SERVIR, Órgano Rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, mediante el Informe Técnico N° 315-2023-SERVIR/GPGSC, manifiesta la existencia de 2 clases de designación temporal para el personal bajo el régimen de Contrato Administrativo de Servicios (CAS), regulado por el Decreto Legislativo n° 1057, en un puesto directivo o de confianza, siendo por designación temporal del puesto o designación temporal de funciones;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 075-2023-MDLP/AL se designó a partir del 04 de mayo de 2023, al señor Ángel Francisco Ávila Vejarano, en el cargo de confianza de Gerente de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Distrital de La Punta;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

Que, mediante el Informe N° 000027-2025-MDLP/GM-GDU de fecha 07 de abril de 2025, el señor Ángel Francisco Ávila Vejarano, Gerente de Desarrollo Urbano solicita vacaciones, por los días 09 y 10 de abril del presente año;

Que, mediante el Informe N° 000386-2025-MDLP/OGA-ORH de fecha 09 de abril de 2025, la Oficina de Recursos Humanos señala que, se cuenta con la autorización de la Gerencia Municipal, para el descanso físico vacacional a favor del señor Ángel Francisco Ávila Vejarano, por el periodo de dos días, del 09 al 10 de abril del presente año, por lo que considera pertinente que se proponga designar temporalmente en las funciones de Gerente de Desarrollo Urbano, a la Señora Patricia Verónica Franko Cohaila en adición a sus funciones;

Estando a lo expuesto, contando con los vistos buenos de la Gerencia Municipal, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Administración y la Oficina de Recursos Humanos; y en uso de las facultades atribuidas por el numeral 6) del Artículo 20º y el Artículo 43º de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DESIGNAR TEMPORALMENTE EN LAS FUNCIONES de Gerente de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Distrital de La Punta, a la señora Patricia Verónica Franko Cohaila, en adición a las labores que desempeña en la entidad, mientras dure el descanso físico vacacional del señor Ángel Francisco Ávila Vejarano, correspondiente a partir del 09 al 10 de abril del presente año;

ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR la presente Resolución a la servidora mencionada en el artículo precedente, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto.

ARTÍCULO 3º.- ENCARGAR a la Oficina General de Administración, a través de la Oficina de Recursos Humanos, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4º.- ENCARGAR a la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de La Punta, la comunicación de la presente Resolución de Alcaldía a las diferentes dependencias competentes; así como al funcionario responsable del Portal de Transparencia, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad (www.munilapunta.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE